

Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 9/2017

En Santiago de Chile, a 22 de noviembre de 2017, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna de Santiago, siendo las 08:00 horas, se abre la 9^{na} Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión, el Ministro del Medio Ambiente, Sr. Marcelo Mena Carrasco.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Asisten a la sesión, además, los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Jorge Rodríguez Grossi.
- Ministra de Minería, Sra. Aurora Williams Baussa.
- Ministra de Vivienda y Urbanismo, Sra. Paulina Saball Astaburuaga.
- Ministro de Energía, Sr. Andrés Rebolledo Smitmans.
- Ministra de Salud, Sra. Carmen Castillo Taucher.
- Ministro de Desarrollo Social, Sr. Marcos Barraza Gómez

Actúa como Secretaria el Sr. Conrado Ravanal Figari, jefe (S) de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

2. ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta de creación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP-MU) "Rapa Nui".

El Ministro del Medio Ambiente da la bienvenida a la Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Asimismo, con la venia del resto de los Ministros asistentes, da por aprobada el acta de la octava sesión ordinaria.

A continuación el Ministro del Medio Ambiente comienza la exposición de este tema. El Ministro precisa que la creación de esta área ha sido un trabajo de muchos años, que incluso comprendió un proceso de consulta indígena. Asimismo, nació de una iniciativa de la propia comunidad Rapa Nui, en donde destaca la especial conexión que este pueblo tiene con el mar.

El Ministro del Medio Ambiente agrega que la creación de esta área se realiza por diversas amenazas al ecosistema marítimo local, como por ejemplo la pesca industrial, residuos, presión poblacional. Por otro lado menciona que, en virtud de la consulta pública, se descartó su declaración como parque marino, pues no se adecuaba a las necesidades de la isla.

El Ministro del Medio Ambiente indica que el proponente del AMCP-MU es el Ministerio del Medio Ambiente y la comunidad Rapa Nui y el área será administrada y gestionada bajo un Consejo Directivo liderado por el Ministerio del Medio Ambiente –MMA– (5 miembros del Estado y 6 Rapa Nui).

En relación al polígono, el Ministro del Medio Ambiente indica que abarca toda la Zona Económica Exclusiva (200 millas náuticas alrededor) de la Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez, exceptuando el Parque Marino Motu Motiro Hiva.

Luego, el Ministro indica a grandes rasgos el valor del área, los que abarcan sus ecosistemas, la pesca y su cultura. En particular menciona que se protegen ecosistemas marinos muy diferentes a los de la costa continental de Chile (ecorregión marina de Isla de Pascua). También, dado su aislamiento y poca conexión con otras islas, los ecosistemas de coral de la Isla de Pascua poseen especies que son únicas en el mundo.

Este AMCP-MU tendrá como objetos de protección: la columna de agua; el fondo marino y el subsuelo marino; los recursos hidrobiológicos; los recursos pesqueros; los montes submarinos; los ecosistemas, hábitats y biodiversidad de la ecorregión de la Isla de Pascua.

El Ministro del Medio Ambiente agradece la atención y realiza la propuesta de pronunciamiento del Consejo de Ministros en conformidad a la Ley N° 19.300. A continuación otorga la palabra al resto de los Ministros.

El Ministro de Economía resalta algunos puntos relevantes de la presentación. Primero, que respecto al Consejo Directivo, el Ministerio de Economía será quién designe al representante. Segundo, que no es posible excluir a la Subsecretaría de Pesca en el otorgamiento de permisos de pesca. Tercero, respecto a la prohibición de pesca, al Ministerio de Economía le parece complejo prohibir una actividad económica como la pesca por decreto supremo. En ese sentido indica que se tiene que redactar mejor el artículo. Cuarto –y relacionado con lo anterior– no se puede dejar legitimado solo a los miembros de la comunidad Rapa Nui para la pesca.

El Ministro del Medio Ambiente menciona que esa no era la intención del Decreto, pero algunas medidas surgieron luego de la consulta pública. Se toma nota y se revisará la redacción respectiva.

La Ministra de Minería manifiesta su preocupación que en el Decreto respectivo quede una prohibición expresa al desarrollo de actividades mineras, dado que se debe compatibilizar las áreas con nuestra legislación nacional. El Ministro de Medio Ambiente, recoge el punto y se analizará en la redacción definitiva.

El Ministro de Desarrollo Social solicita que se considere que el aspecto de los permisos de pesca surgió de la consulta indígena. Así, la intención es que el Consejo de administración pueda revisar los permisos otorgados. Para su Ministerio no es problema que se vea la redacción de este aspecto para cumplir con la legalidad, pero sugiere que la redacción también recoja lo que surgió de la consulta y no vulnere su espíritu.

El Ministro del Medio Ambiente señala que se hará circular la redacción del Decreto final de esta área con el resto de los Ministros para su conocimiento.

El Ministro del Medio Ambiente agradece los comentarios y somete esta propuesta de área al pronunciamiento del Consejo de Ministros, el que se pronuncia favorablemente por unanimidad.

Se adopta el **Acuerdo N°34**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2. Propuesta de Política Nacional de Residuos

Seguidamente, el Ministro del Medio Ambiente expone sobre la Política Nacional de Residuos.

Comienza su exposición indicando que esta política corresponde a los compromisos internacionales adoptados por Chile con la OCDE y que estaba pendiente desde el año 2012. El Ministro agrega –a grandes rasgos- los objetivos de esta Política, entre lo que destaca el desarrollar instrumentos para fomentar la aplicación de la jerarquía en el manejo de residuos.

Asimismo, el Ministro indica que esta política tiene 12 líneas de acción y un total de 60 acciones.

Esta Política incluye ciertos aspectos estratégicos en su Plan de Acción, los que se refieren a prevención, valorización y eliminación.

El Ministro del Medio Ambiente finaliza solicitando la propuesta de pronunciamiento del Consejo de Ministros.

A continuación otorga la palabra al resto de los Ministros.

La Ministra de Minería señala que está de acuerdo con esta Política y la reconoce como una iniciativa complementaria a la Ley REP.

El Ministro del Medio Ambiente indica que tiene otra perspectiva y objetivos. No establece regulaciones de ningún tipo.

El Ministro del Medio Ambiente agradece los comentarios y somete esta propuesta de área al pronunciamiento del Consejo de Ministros, quienes se pronuncian favorablemente por unanimidad.

Se adopta el **Acuerdo N°35**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

3. Propuesta de Reglamentos de la sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES).

El Ministro del Medio Ambiente expone que desde el año 1975 Chile es parte de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES). Agrega que recién en el año 2016, el Gobierno promulga la Ley N° 20.962 que implementa el convenio en el país, poniéndonos al día con obligaciones internacionales.

La adecuada implementación de esta Ley supone la aprobación de 3 reglamentos:

- i. Reglamento que Establece la Actualización de los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (Ministerio del Medio Ambiente).
- ii. Reglamento sobre Registro Único Nacional de Comercio Internacional, Apéndices I, II y III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (Ministerio de Agricultura).
- iii. Reglamento para Nombramiento de Autoridades Científicas de la Ley N° 20.962. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (Ministerio de Agricultura).

El Ministro del Medio Ambiente indica que es necesario aprobar estos reglamentos para darle operatividad a la Ley N° 20.962.

El Ministro de Energía consulta si existe en Chile tráfico de especies.

El Ministro del Medio Ambiente señala existe más de lo que se piensa, por ejemplo menciona el caso de la chinchilla.

El Ministro del Medio Ambiente agradece los comentarios y somete esta propuesta de reglamentos al pronunciamiento del Consejo de Ministros, quienes se pronuncian favorablemente por unanimidad.

Se adoptan los **Acuerdos N°36, N°37 y N°38**, que se anexan a la presente acta y forma parte de la misma.

4. Propuesta de Plan de Acción de los Servicios de Infraestructura al Cambio Climático.

El Ministro de Medio Ambiente comienza su exposición agradeciendo al Ministerio de Obras Públicas por el trabajo realizado a este respecto.

El Ministro del Medio Ambiente indica que el objetivo general de este Plan es la incorporación de la problemática de Cambio Climático en los servicios de infraestructura que provee el Ministerio de Obras Públicas. Asimismo el Ministro del Medio Ambiente expone una serie de líneas de acción en 3 ejes: adaptación, mitigación y gestión del conocimiento.

Agrega el Ministro del Medio Ambiente que aprobar este Plan ayuda en inversión mundial en prevención. Así señala que cada dólar gastado en prevención ahorra más en pérdidas asociadas a desastres naturales.

El Ministro del Medio Ambiente finaliza solicitando la propuesta de pronunciamiento del Consejo de Ministros.

El Ministro de Energía consulta si existen recursos asociados a este Plan.

El Ministro del Medio Ambiente señala que no, que el Plan solo indica criterios de diseño a largo plazo.

Luego, el Ministro de Energía pregunta si son directrices vinculantes.

El Ministro del Medio Ambiente señala que no.

La Ministra de Minería acota que igual implica costos, pero imagina que son parte de los presupuestos respectivos de las licitaciones.

Al respecto, la Ministra de Vivienda y Urbanismo agrega que serían costos de construcción, asociados al cambio de estándares y procesos, lo que reduce los costos de mantención de las obras.

La Ministra de Salud menciona que le parecería positivo que este Plan se interiorice con los otros Ministerios.

El Ministro de Medio Ambiente señala que quizá se pudiese armar un grupo de trabajo sobre infraestructura entre los diversos Ministerios competentes.

El Ministro del Medio Ambiente agradece los comentarios y somete esta propuesta de plan de acción al pronunciamiento del Consejo de Ministros quienes se pronuncian favorablemente por unanimidad.

Se adopta el **Acuerdo N°39**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

5. Propuesta de Creación de Santuario de la Naturaleza Cerro Poqui.

El Ministro del Medio Ambiente comienza la exposición indicando que este Santuario estaría ubicado en la Comuna de Coltauco, Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins. La superficie a proteger es de 1026 hectáreas. Como contexto, el Ministro señala que El área propuesta se inserta en el sitio prioritario de conservación (SP) de la biodiversidad denominado "La Roblería/Cordillera de la Costa Norte y Cocalán", el cual posee una superficie total aproximada de 102.113,66 hectáreas. Con la creación del Santuario se protegerá el 1% del SP.

El Ministro del Medio Ambiente agrega que el 2010, el SEA reconoció este sitio para efectos del SEIA según el Ordinario SEA 100.143. En este sitio existe presencia relevante

del tipo forestal Roble-Hualo, el cual ha experimentado una disminución de su superficie original de aproximadamente un 80% desde la década de 1970. Posee tan solo un 0,5% de su superficie actual dentro de áreas protegidas, constituyéndose en el tipo forestal nativo con menor representatividad a nivel nacional.

El Ministro del Medio Ambiente finaliza su exposición solicitando la propuesta de pronunciamiento del Consejo de Ministros.

La Ministra de Minería quiere acotar que la VI Región es una región clave para el desarrollo minero, pero aún falta más información geológica. Indica que concurrirá al voto, pero deja claro que todavía falta mucha información geológica para saber los potenciales mineros de dicha región.

La Ministra de Vivienda y Urbanismo menciona que cada vez hay más privados que solicitan acoger sus propiedades a figuras de protección como Santuarios de la Naturaleza, pregunta qué pasa si se venden terrenos que son parte del SN.

El Ministro de Medio Ambiente indica que la calidad sigue hasta que el terreno se desafecte.

El Ministro del Medio Ambiente agradece los comentarios y somete esta propuesta de área protegida al pronunciamiento del Consejo de Ministros, quienes se pronuncian favorablemente por unanimidad.

Se adopta el **Acuerdo N°40**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

6. Tema Informativo: Propuesta de Modificación al Reglamento para el Sistema de Evaluación Ambiental

El Ministro del Medio Ambiente menciona que este tema es solo informativo. La modificación al Reglamento del SEIA señala se suma a una serie de otras iniciativas relacionadas, entre ellas el Instructivo Presidencial para los Organismos de la Administración del Estado con competencia ambiental y que participan de la evaluación ambiental. Este instructivo se encuentra en elaboración.

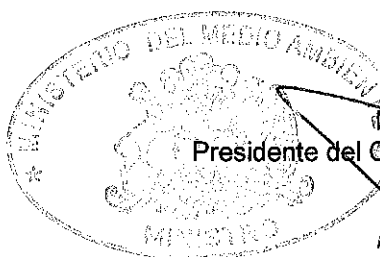
Agrega que se realizó consulta Pública de esta modificación de reglamento, la cual finalizó el 17 de noviembre.

El Ministro indica que, en general, se modifican ciertas tipologías de proyectos, se aborda el tema de las consultas de pertinencia y las formas de modificación de las RCA.

De todos modos, el Ministro del Medio Ambiente señala que esta propuesta será presentada al Consejo a fines del mes de noviembre.

deben considerarse las instancias y los tiempos para analizarlas y así coordinar de mejor manera los permisos que deben obtener los proyectos inmobiliarios.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo aproximadamente las 09:00 hrs.



Marcelo Mena Carrasco
Ministro del Medio Ambiente
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

Conrado Ravanal Figari
Jefe División Jurídica (S)
Ministerio del Medio Ambiente
Secretario del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

MMR/GCC